

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL EMPRESARIO JÜRGEN PAULMANN KEMNA.

BOLETÍN N° 6.142-17-01

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la H. Diputada señora Cristi, doña María Angélica y de los H. Diputados señores Arenas, don Gonzalo; Becker, don Germán; Cardemil, don Alberto; Encina, don Francisco; Fuentealba, don Renán; García, don René Manuel; Jaramillo, don Enrique y Kast, don José Antonio.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al empresario alemán don Jürgen Paulmann Kemna.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 116ª, de 5 de agosto de 2009, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa la señora Vidal, doña Ximena y los señores Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Silber, don Gabriel; Salaberry, don Felipe y Von Mühlenbrock, don Gastón.

6) Se designó Diputado Informante al señor Cardemil, don Alberto.

I.- ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al empresario alemán don Jürgen Paulmann Kemna.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación se reproduce:

Don Jürgen Paulmann Kemna nació el 23 de enero de 1934, en la ciudad de Kassel, Alemania. Fue el cuarto de los ocho hijos del matrimonio de don Karl Werner Paulmann, doctor en leyes, juez y notario de la referida ciudad y de la señora Hilde Kemna. Su niñez transcurrió durante la Segunda Guerra Mundial la que lo obligó a realizar sus primeros estudios en internados cerca de la frontera con Suiza porque su ciudad natal fue destruida por los bombardeos. Su padre, soldado de la Wermarcht, fue hecho prisionero de guerra. Su madre y los siete hijos sobrevivientes hubieron de refugiarse en Italia. Con pasaporte de la Cruz Roja, la familia Paulmann-Kemna emigra en 1948 a Argentina. Jürgen, de 14 años, se emplea en una fábrica de puertas y ventanas, mientras estudia en un liceo nocturno.

En 1950, la familia emigra a Chile y se instala en la ciudad de La Unión, donde su padre se desempeña como concesionario del Club Alemán y Club de La Unión, adquiriendo en 1952, en Temuco, el Restaurante Las Brisas, cuya administración asume el propio Jürgen. En 1956, en tanto, seguía estudiando en horario nocturno y capacitándose en Santiago en el oficio de repostería, pastelería y cocina a objeto de instalar en Las Brisas una exitosa rotisería implementada bajo el sistema de autoservicio.

En 1961, los hermanos Paulmann, Jürgen y Horst instalan el primer supermercado Las Brisas en Temuco, expandiéndose a Valdivia y Concepción. En esta última ciudad abre el supermercado Hiperbrisas el año 1970, siendo duramente golpeado por la crisis 1970-1973.

En Temuco Jürgen Paulmann se casa con doña Rosemarie Mast, hija del odontólogo don Ernesto Mast Geissbuhler y de doña Juanita Schaelchli. Matrimonio del que han nacido 4 hijos y 10 nietos. En su ciudad de adopción participa en actividades sociales y culturales. Fue voluntario de la Tercera Compañía de Bomberos, socio del Rotary Club La Frontera, Presidente del Colegio Alemán, Director de la Asociación Comunal de Juntas de Vecinos y Presidente de la Cámara de Comercio.

El año 1976 los hermanos Paulmann reestructuran y dividen sus empresas, quedando Jürgen con la propiedad de los supermercados Las Brisas de regiones y Horst con el proyecto del supermercado Jumbo y la distribuidora ADESU. Enseguida, Jürgen y su esposa crean ADELCO, empresa distribuidora mayorista de abarrotes y licores. Junto con esa decisión económica se trasladan a Santiago después de 24 años de vivir en el sur.

Después de superar variadas peripecias económicas, entre ellas el incendio intencional de tres supermercados en 1985, las empresas de Jürgen y su señora Rosemarie, se han transformado en una importante cadena nacional que consta de 13 supermercados minoristas distribuidos entre Arica y Puerto Montt. Por su parte ADELCO posee 16 agencias a lo largo del país. Otras actividades complementarias son ELABAL, de rubro alimenticio, FRIOTECNICA, de servicio, MEMO, de importaciones y exportaciones, NALCAHUE, agropecuaria, EXMA, maderera, JACOS, textil y varias empresas más de rubro alimentario, de gastronomía, de construcción, turismo rural, y destilería. En el exterior ARAUCARIA Trading, exporta y recibe productos chilenos en México, y tiene oficinas establecidas en Perú, Ecuador y Cuba. Es accionista de SURLAT S.A. y de Ferias Osorno S.A. Últimamente adquirió la empresa Sky Airline.

Actualmente trabajan directamente en las empresas de Jürgen Paulmann más de cinco mil empleados, que comparten un excelente ambiente laboral, especialmente facilitado por la política de capacitación en el centro El Belloto.

Ha sido director de la Cámara Nacional de Comercio, de la Cámara Chilena Alemana de Comercio, de la Cámara Chileno Ecuatoriana de Comercio, de la Caja de Compensación La Araucaria, de la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, de INACAP, de la Sociedad Colegio Alemán de Santiago y de la Liga Chileno Alemana. Entre sus numerosos aportes a obras sociales y filantrópicas debe destacarse su colaboración activa en la organización People and People.

Agrega la moción que, a lo largo de 58 años de labor esforzada e ininterrumpida, Jürgen Paulmann Kemna ha efectuado un aporte sustantivo al desarrollo, el progreso, la producción, el comercio, el empleo, la capacitación laboral, la cooperación internacional y la asistencia social en Chile, el que despierta admiración, respeto y aprecio general, tanto porque constituye un ejemplo digno a seguir así como una colaboración notable a la integración social y espiritual del país.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Jürgen Paulmann Kemna.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite

antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Jürgen Paulmann Kemna.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 116ª de fecha 5 de agosto del año en curso.

Votaron por la afirmativa la señora Vidal, doña Ximena y los señores Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Silber, don Gabriel; Salaberry, don Felipe y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el señor Jürgen Paulmann Kemna son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Jürgen Paulmann Kemna.”.

Tratado y acordado en sesión del día 5 de agosto del presente con la asistencia de las señoras Herrera, doña Amelia; Pérez, doña Lily; Rubilar, doña Karla y Vidal, doña Ximena y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio (Presidente); Paredes, don Iván; Salaberry, don Felipe; Silber, don Gabriel y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron, además los señores Araya, don Pedro; Cardemil, don Alberto y Sule, don Alejandro.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2009.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión